

## MEMORANDUM

INP-UAI-036-2023

PARA: **COMITÉ DE CONTROL INTERNO (COCOIN)**

DE: Licenciado  
**SILVIO JAVIER MORALES**  
Jefe de Auditoria Interna /INP



FECHA: 13 de Junio año 2023

ASUNTO: **EVIDENCIA DE AUTOEVALUACION**

Por este medio se adjunta la documentación soporte en respuesta a las preguntas asignadas a la Unidad de Auditoria Interna, tal como se discutieron en la reunión del día martes 06 de junio del 2023. A continuación, se detallan las evidencias solicitadas para cada pregunta.

N.	Evidencia	N. de pregunta
1	Arqueos independientes	82
2	Supervisión continua	90
3	Evaluaciones del funcionamiento del control interno	92

Adjunto, cuadro de autoevaluación

Sin otro particular,

Atentamente,

Cc: Archivo

<b>NCI-TSC/332-23 Arqueos independientes</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>0%</b>		
<b>82</b>	El Directivo del Área Financiera, observando las normativas aplicables, dispuso la realización de arqueos sorpresivos del efectivo realizado por a un funcionario distinto de quienes custodian, administran, recaudan o registran el efectivo, dejando constancia escrita del arqueo y de cualquier diferencia que se encuentre, con las firmas de los participantes.	0	0	0	0	0	0	0		0%		se realizara en el ultimo trimestre del año de manera sorpresiva en el C.P. que tienen Proyectos Productivos.
<b>500-00 COMPONENTE SUPERVISIÓN</b>												
<b>PCI-TSC/510-00 EVALUACIÓN CONTINUA Y AUTOEVALUACIÓN</b>												
<b>NCI-TSC/511-00 Supervisión continua</b>												
	La MAI, la MAE y los directivos, al diseñar los procesos establecieron los responsables de la supervisión de la aplicación de los controles internos, así como la metodología, periodicidad, (diaria, quincenal, mensual, trimestral, semestral u otros períodos), reportes de novedades y autoridad a la que informan para la aplicación de acciones correctivas.	30	10	40	40	40	20			100%		
<b>90</b>	La aplicación de esta norma considera también la NCI-TSC/332-03 Supervisión Continua, a fin de evitar duplicaciones.											
<b>PCI-TSC/520-00 EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>												
<b>NCI-TSC/521 Evaluación independiente realizada por las unidades de auditoría interna</b>												
<b>92</b>	La unidad de auditoría interna de la entidad, observando las normativas aplicables, incluyó en su plan anual de control la realización de evaluaciones del funcionamiento del control interno, elaboró los informes correspondientes y verifica periódicamente el cumplimiento de las recomendaciones.	30	10	40	40	20				100%		



GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS (GVA)

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (DFEP)

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES  
N°181-2022-DFEP-GVA

REALIZADO SOBRE EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO No.029-2020-FEP-INP,  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019.

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2022.



## INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

000002

### 1. INTRODUCCIÓN:

El presente informe es el resultado del seguimiento realizado en el período del 8 de agosto al 1 de noviembre del 2022; con base en las actividades aprobadas en el Plan de Acción remitido por las autoridades del Instituto Nacional Penitenciario (INP), el 8 de diciembre de 2021 mediante Oficio No.INP-DN-749-2021; y recibido por este Tribunal en la misma fecha, este Plan se deriva de la recomendación formulada en el Informe de Rendición de Cuentas N°029-2020-FEP-INP, que cubrió la gestión del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, notificado mediante Oficio N°0175-2021-SG-TSC en fecha 27 de abril de 2021.

Es importante resaltar que, en el mes de marzo de 2020, el Gobierno de la República declaró la Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19, que provocó entre otros aspectos, la suspensión de los términos legales para los sujetos pasivos y las labores presenciales. Asimismo, a partir del 1 de enero de 2020, entraron en vigencia las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA), aprobadas por el Pleno de Magistrados mediante Acuerdo Administrativo N°007/2018-TSC, no obstante, fue hasta el 29 de junio de 2021, mediante Pleno Administrativo N°08/2021, que se determinó incluir el SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES notificadas en los informes que emite la Gerencia de Verificación y Análisis por medio de sus diferentes Departamentos.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

A continuación, se presenta el desarrollo de la situación de la recomendación:

#### RECOMENDACIÓN N° 1:

*Instruir al Jefe de Planificación para que gestione ante las instancias que correspondan el apoyo técnico, para establecer la aplicabilidad de la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la institución, tal como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.*

El contexto de esta recomendación surge porque al cierre del período fiscal 2019, no se evidenció en su planificación estratégica y operativa, objetivos orientados específicamente con el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Para dar cumplimiento a esta recomendación las autoridades del INP remitieron un Plan de Acción, dentro del cual se planteó la actividad de realizar la coordinación de la planificación con los responsables de los resultados; para que su programación sea desagregada por género, identificando como responsable a la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG).

La metodología de trabajo 2020, aplicada por el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria (DFEP), del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para el ejercicio fiscal 2019, fue identificar aquellas instituciones que están en el Mapeo de Actores Responsables de Ejecución e Instituciones de Apoyo en el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (2010-2022), Política 10, OE 10.3, con el objetivo de que, los sujetos pasivos incorporaran el enfoque de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2019, Decreto Legislativo N°180-2018.

Sin embargo, al no contar con el apoyo técnico por parte del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), a pesar de haberse realizado la respectiva solicitud, para el abordaje de estos temas, en el sentido de identificar la aplicabilidad del enfoque de género, desde la perspectiva de Rendición de Cuentas, por lo que, la evaluación fue realizada en todas las instituciones convocadas a la Rendición de Cuentas, lo que provocó que estas, expresaran su incertidumbre en la aplicabilidad por su rol institucional.

En diciembre del 2021 se brindó una capacitación al personal del DFEP-TSC por parte de autoridades del INAM en el cual, se concluyó que la coordinación de los procesos de incorporación del enfoque de género en las políticas y planes de nación representaron retos que provocaron desfases en la incorporación efectiva de este enfoque a nivel general, en ese sentido, sus resultados se evidenciarán hasta el período fiscal 2023, que será evaluado por este Tribunal en el año 2024, por lo que exigir un cumplimiento en este aspecto sobre años anteriores, no representa una acción oportuna. En el Plan de Trabajo 2022, solamente se ha considerado la aplicabilidad de la incorporación de la Perspectiva de Género para catorce (14) instituciones vinculadas en apoyo al Programa Ciudad Mujer (PCM).

En consecuencia de lo anterior, el seguimiento a esta recomendación se establece en estado **NO APLICABLE**; con base en los argumentos presentados y de conformidad a las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA), numeral 9.5.4 que establece “las condiciones antes mencionadas, no representan una lista taxativa de las que se puede suscitar, no obstante, cada recomendación No Aplicable deberá ser debidamente justificada y evidenciada al momento de su seguimiento”.



000004

3. CONCLUSIÓN:

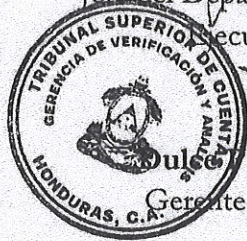
Este Tribunal determina **CERRADO**, el proceso de seguimiento al cumplimiento de la recomendación formulada en el Informe de Rendición de Cuentas N°029-2020-FEP-INP, estableciéndola **NO APLICABLE** por el argumento particular planteado en el presente informe, ya que no representa una exigibilidad al momento del seguimiento.

**Lisseth Claribel Saucedo Salgado**  
Técnico de Verificación



**Fany Gualdina Martínez Canacas**

Jefe del Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria



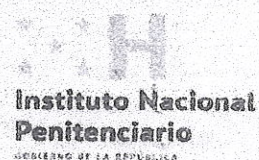
**Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 6 de diciembre, 2022



HONDURAS

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Tegucigalpa, M.D.C. 30 de junio del 2022

Licenciada  
**ENNA GEORGINA FLORES CANALES**  
Jefe de Supervisión de Auditoría  
Tribunal Superior de Cuentas (TSC)  
Su Oficina.

**Oficio N.018 UAI-INP 2022**

Por este medio le envío un cordial saludo deseándole éxitos en sus delicadas funciones, remito el Plan General de Auditoría (PGA) y el Plan Operativo Anual 2023.

Sin otro particular, reiterando mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**Lic. SILVIO JAVIER MORALES RODRIGUEZ**  
Jefe de Auditoría Interna INP



Cc: Archivo

Sjm

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS</b> FISCALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS RECEPCION DE DOCUMENTOS	
<b>30 JUN 2022</b>	
RECIBIDO POR:	<i>Mirza Casco</i>
HORA:	<i>3:23 pm</i>

